



Devolución Excedentes Convenio Programa Detección Intervención y Referencia Asistida en Alcohol Tabaco y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol) año 2021.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

LONGAVI, 18 ABR 2022

DECRETO MUNICIPAL 580/

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 1.377 de fecha 16 de Marzo de 2021 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Programa Detección Intervención y Referencia Asistida en Alcohol Tabaco y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol) año 2021.**

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de Junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 791 del 11 de Junio del 2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 776 del 09/07/2021 y sus modificaciones, que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 319 del 07/04/2022, el cual señala que a partir del lunes 11 de abril de los corrientes Nancy Chávez Peña asume como Secretaria Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Programa Detección Intervención y Referencia Asistida en Alcohol Tabaco y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol)**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2021 existe un excedente de **\$ 3.455 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2021.

DECRETO:

REINTEGRESE, a Tesorería General de la República, la suma de **\$ 3.455 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**, por concepto de fondos no utilizados en **Convenio Programa Detección Intervención y Referencia Asistida en Alcohol Tabaco y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol)**, acorde a última rendición del mes de Diciembre del 2021.



Devolución Excedentes Convenio Programa Detección Intervención y Referencia Asistida en Alcohol Tabaco y Otras Drogas (Ex Vida Sana Alcohol) año 2021.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

GIRESE, cheque a nombre del **Tesorería General de la República**, Rut N° **60.805.013-2**, por un monto de **\$ 3.455 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**,

IMPÚTESE, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

NANCY CHAVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

R. Arriagada / J. Montecino / R. González

DISTRIBUCION:

1. La indicada
2. Oficina de Partes
3. Archivo Dirección
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud

LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTROL INTERNO



Decreto **H**
N° **580-22**